

Decreto Supremo Nº 056-2020-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador" fue suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, República del Perú, y fue aprobado por la Resolución Legislativa N° 31058 del 22 de octubre de 2020;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que es conforme con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese el "Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador", suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, República del Perú, y aprobado por la Resolución Legislativa N° 31058 del 22 de octubre de 2020.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Francisco Sagasti

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

Elizabeth Astete

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

